

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

OFICIO AMC-SM-JA-2018- 000521

Fecha: **10 ABR 2018** Hora **15:26**

Quito, **10 ABR 2018**

Nº. HOJAS **SEIS**
Recibido por: *[Firma]*

Gdoc:
Asunto: Atención al oficio No ES-
MDMQ-2018-209

2018-040958
EDUARDO, PEDIDOS DE INTERVENCIÓN
10/04/2018

Licenciado.
Eddy Sánchez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio No. ES-MDMQ-2018-209 recibido el 19 de marzo del 2018, en el cual se solicita se asigne a un funcionario debidamente autorizado, para que participe en la inspección de la quebrada Calicanto del barrio Ejercito 1, informo que se cumplió con el pedido y se adjunta el informe técnico del control ITC-18-222, en certificación de lo mencionado.

Atentamente



Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Anexo: Memorando No. AMC-DMI-AT-2018-1388
Informe No. ITC-18-222

Ejemplar 1: Copia –conocimiento –María Eugenia Pesantez / Despacho Alcaldía
Ejemplar 2: Copia –conocimiento –Diego Cevallos / Secretario General del Consejo
Metropolitano de Quito.

Elaborado por :	P.Trujillo	SM	02/04/2018	<i>[Firma]</i>
-----------------	------------	----	------------	----------------

MEMORANDO No. AMC-DMI-AT-2018-1388

PARA: Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Dr. Cristian Coronel Zuñiga
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Atención Oficio No.ES-MDMQ-2018-209

FECHA: Quito D.M., 21 de Marzo 2018

*PRONTARIO
24 HORAS
- Inspeccionar
y el oficio?
- Pauli
prepare oficio en
of. Caucejal.
24-03-2018*

En atención al oficio No.ES-MDMQ-2018-209 con fecha quince de marzo del dos mil dieciocho de trámite interno No.6755, que solicita; " (...)disponer que un funcionario debidamente autorizado, participe en la inspección a la quebrada Calicanto el día miércoles 21 de marzo a las 15.00 sobre el riesgo y vulnerabilidad el barrio Ejercito 1, en relación a la mencionada Quebrada, punto de encuentro en la Av. Mariscal Sucre y la Ecuatoriana (...) " (...)", al respecto sírvase encontrar a continuación como adjunto al presente el informe técnico de control ITC-18-222.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

[Firma]
Dr. Cristian Coronel Zuñiga
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: - Informe: ITC-18-222 (3 fojas útiles)
- Oficio No.: ES-MDMQ-2018-209 (Copia simple)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C.Játiva	DMI-AT	20180321	<i>[Firma]</i>



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Paulina T. R.*
Fecha: *16-03-2018* Hora: *8:48*
No. Fojas: *5* Anexos: *0*

24 Horas
 OIE-INSPECCION
 Asistir y preparar informe en
 Supervisión.
 20-03-2018



Lic. Eddy F. Sánchez C.
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

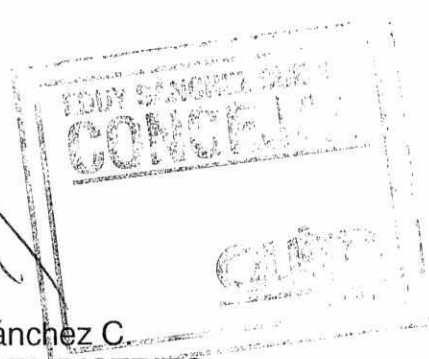
Quito, 15 de marzo de 2018
 Oficio No. ES-MDMQ-2018-209

Abogada
 Johanna Aguirre
SUPERVISORA METROPOLITANA DE
LA AGENCIA DE CONTROL
 En su despacho.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a usted disponer que un funcionario debidamente autorizado, participe en la inspección a la Quebrada Calicanto el día miércoles 21 de marzo a las 15:00 sobre el riesgo y vulnerabilidad del barrio Ejercito 1, en relación a la mencionada Quebrada, punto de encuentro en la Av. Mariscal Sucre y La Ecuatoriana, persona de contacto Ingeniero Fabián Siza teléfono 0984057381.

Atentamente:



Lcdo. Eddy Sánchez C.
CONCEJAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado	M. Quishpe	2018-03-15	
Revisión	M. Gallegos	2018-03-15	
Aprobado	M. Gallegos	2018-03-15	

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SECCION DE CONTROL
 AMC

Número de Trámite: 6755
 Fecha de Ingreso: 19 MAR 2018
 Número de Hojas: 2
 Responsable: Luis M...

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA
 Saneamiento
 21/03/18 9:30

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA
 AMC

Recibido por: P... F.
 Fecha: 19 MAR 2018 Hora: 16:30
 No. Hojas: Anexos:

1324

PROYECTO:	N/A	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	-----	ETAPA:	NINGUNA
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	Tramite Secretaria General No.6755

En el caso de ser DENUNCIADA:	
DENUNCIADO: -----	DENUNCIANTE: -----
CEDULA: -----	CEDULA: -----

IDENTIFICACION PREDIAL:		CROQUIS
HOJA CATASTRAL:	32410	
ADMINISTRACION ZONAL:	QUITUMBE	
PARROQUIA/BARRIO:	NINALLACTA	
CALLE:	AV. RUMICHACA, AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE, AV. GUAYANAY ÑAN	
NUMERACION:	S/N	
INTERSECCION:	AV. QUITUMBE ÑAN	
PROPIEDAD HORIZONTAL:	NO	
DERECHOS y ACCIONES:	NO	
AREA del TERRENO	0.00 m2	
AREA CONSTRUCCION	0.00 m2	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia			
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
-----	-----	-----	-----

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitana)
N/A

ANTECEDENTES

En atención al oficio No.ES-MDMQ-2018-209 con fecha quince de marzo del dos mil dieciocho de trámite interno No.6755, que solicita; “ (...)disponer que un funcionario debidamente autorizado, participe en la inspección a la quebrada Calicanto el día miércoles 21 de marzo a las 15.00 sobre el riesgo y vulnerabilidad del barrio Ejercito 1, en relación a la mencionada Quebrada, punto de encuentro en la Av. Mariscal Sucre y la Ecuatoriana (...)”, al respecto se informa:

- La diligencia se realiza a la fecha y hora fijada, de la cual participaron algunas entidades Municipales estas son : Secretaria de Seguridad, Secretaria de Gestión de Riesgos, Secretaria de Ambiente, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y Agencia Metropolitana de Control (AMC), cada una de estas representada por sus respectivos delegados.

Para facilitar la comprensión del recorrido realizado en el croquis del presente informe se ha numerado los puntos donde existieron observaciones y requerimientos de la ciudadanía.

- Punto No.1;** El recorrido partió de este sector donde se observó el socavamiento de un sector de la plataforma conformada esto presuntamente por las condiciones propias del terreno y la exposición a las inclemencias naturales, esta plataforma esta

PROYECTO:	N/A	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	-----	ETAPA:	NINGUNA
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	Tramite Secretaria General No.6755

próxima a la intersección de las Av. Rumichaca y Av. Mariscal Sucre, los manifiestos dados por las entidades competentes fueron de realizar las obras emergentes necesarias para la contención de los taludes formados.

- **Punto No.2;** En este punto se integraron algunos moradores del barrio Calicanto , quienes empezaron a pronunciar algunos requerimientos , respecto a las condiciones actuales del colector del barrio Ecuatoriana que desemboca a la quebrada Calicanto, en lo principal se expuso de los olores generados(presumiblemente por camales clandestinos que se ubican al margen de la quebrada arrojando al caudal sus desechos) y el estado de las aguas servidas además de la exposición del talud de quebrada, manifestándose por el Sr. Secretario de Seguridad del DMQ que convocara el día Miércoles a un Taller a EPMMOP EPMAFS y comunidad para tratar del tema.
- **Punto No.3;** Continuando con el recorrido, ubicados al frente de la plataforma mencionada en el Punto No.1 , margen de quebrada se trata nuevamente de la estabilidad del talud y se observa presencia de escombros y basura, la ciudadanía reclama de sanción a los malos ciudadanos, el Abg. Patricio Montalvo asesor del Concejal Lic. Eddy Sanchez refiere que es competencia de la Agencia de Control , no obstante se le informa a él como a los ciudadanos que para poder iniciar un proceso sancionador es primordial tener los datos del presunto infractor y pruebas que muestren quien lo realizo o lo está haciendo, sin embargo solicita de un mayor control en estas áreas de protección.
- **Punto No.4;** En este sitio los moradores del barrio el Ejercito No. 1, requieren de la limpieza de las alcantarillas ubicadas en la intersección de las calles A y Z ya que estas se encuentran totalmente tapadas, esto supuestamente debido a que los predios ubicados al margen de la quebrada calicanto se encuentran sin su respectivo cerramiento, el Sr. Secretario de Seguridad del DMQ solicita dar solución a las entidades competentes, se continua con el recorrido por el parque Calicanto donde la ciudadanía solicito la recuperación de estas áreas públicas hasta llegar a Av.Guayanay Ñan.
- **Punto No.5;** La comunidad solicita a los funcionarios se les acompañe hasta las escuela Fe y Alegría para poner en conocimiento otras necesidades que demanda este sector, durante la trayectoria por la Av.Guayanay Ñan, se presentan algunos locales comerciales con actividad de vulcanizadora los cuales limitaban el tránsito por la acera por la ubicación de sus elementos publicitarios, este tema fue tratado posteriormente.
- **Punto No.6;** Ya en la Escuela Fe y Alegría la comunidad solicito de otros requerimientos correspondientes a Movilidad y Transito, exponiendo el Sr. Secretario de Seguridad del DMQ que no se encuentra presente delegado de movilidad y que los pedidos no son competencia de ninguna de las entidades presentes ,

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.-

Art. 226.- las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 266.- Competencia de los Gobiernos de los Distritos Metropolitanos.- "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas distritales."

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

Art. 395.- Potestad Sancionadora.- "Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa (...)"

Ordenanza Metropolitana N° 321 Sancionada el 18 de octubre de 2018 "La Ordenanza Metropolitana que Regula el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito."

"(...) Artículo... (5).- Potestades y Competencias.-

1. A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Podrá ejercer además las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa. (...)

La Agencia Metropolitana de Control, actúa a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico Funcional del Municipio

PROYECTO:	N/A	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	-----	ETAPA:	NINGUNA
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	Tramite Secretaría General No.6755

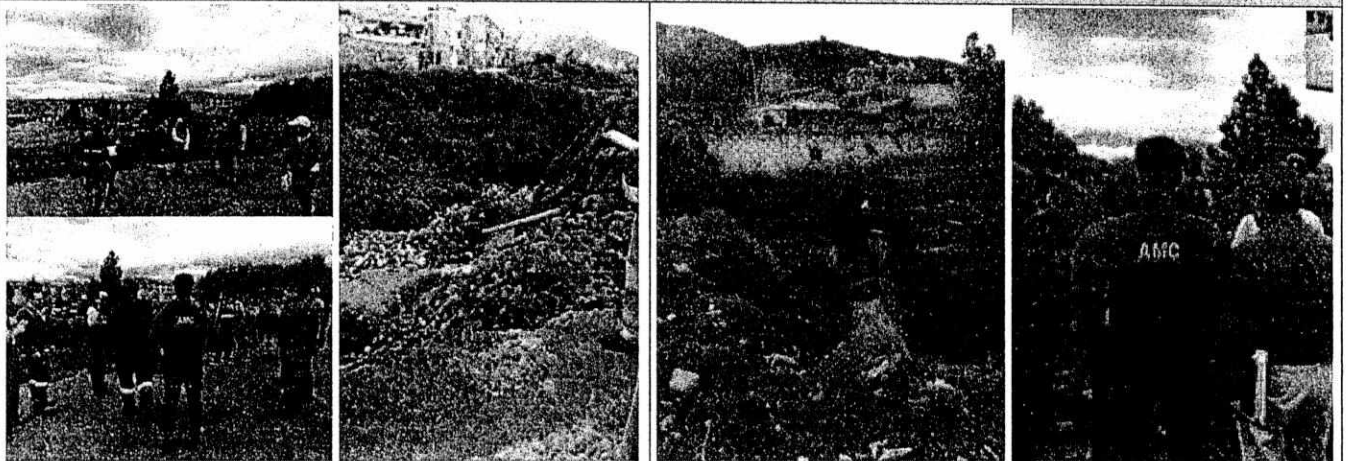
del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la potestad estatal ejerciendo solamente las competencias que le son propias como lo establece la Constitución de la República, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y nuestros procedimientos administrativos sancionatorios están sujetos a los principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad y prescripción.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, substrayendo de los antecedentes del presente informe lo competente, para poder atender a los distintos pedidos de la ciudadanía, se deberá planificar en el sector macro operativos a establecimientos comerciales y/o locales que generan desechos hacia áreas de protección y hagan mal uso del espacio público (camales clandestinos / vulcanizadoras). Referente al depósito y arrojado de escombros, basura y residuos en quebrada se deberá planificar algunas intervenciones con el fin de determinar un presunto o presuntos infractores, cabe indicar que los efectos causados por condiciones y/o inclemencias naturales que puedan afectar a la propiedad privada o pública no es competencia de la Agencia Metropolitana de Control.

El mantenimiento y cuidado de las infraestructuras públicas es mera responsabilidad de las entidades competentes quienes deberán tomar las acciones necesarias.

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Punto No.1 Imágenes del sitio /socavamiento de un sector de la plataforma conformada.

Punto No.2 Imágenes del sitio/ colector del barrio Ecuatoriana que desemboca a la quebrada Calicanto

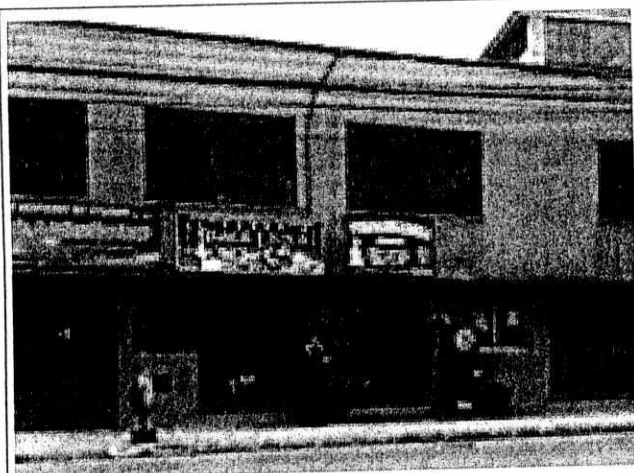


Punto No.3 Imágenes del sitio / estabilidad del talud presencia de escombros y basura



Punto No.4 Imágenes del sitio / intersección de las calles A y Z

PROYECTO:	N/A	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	-----	ETAPA:	NINGUNA
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	Tramite Secretaria General No.6755



Punto No.5 imágenes del sitio/ locales comerciales con actividad de vulcanizadora los cuales limitaban el tránsito

Punto No.6 imágenes del sitio/ Actividades Economicas

ESTADO de AVANCE de la CONSTRUCCION:	N/A
--------------------------------------	-----

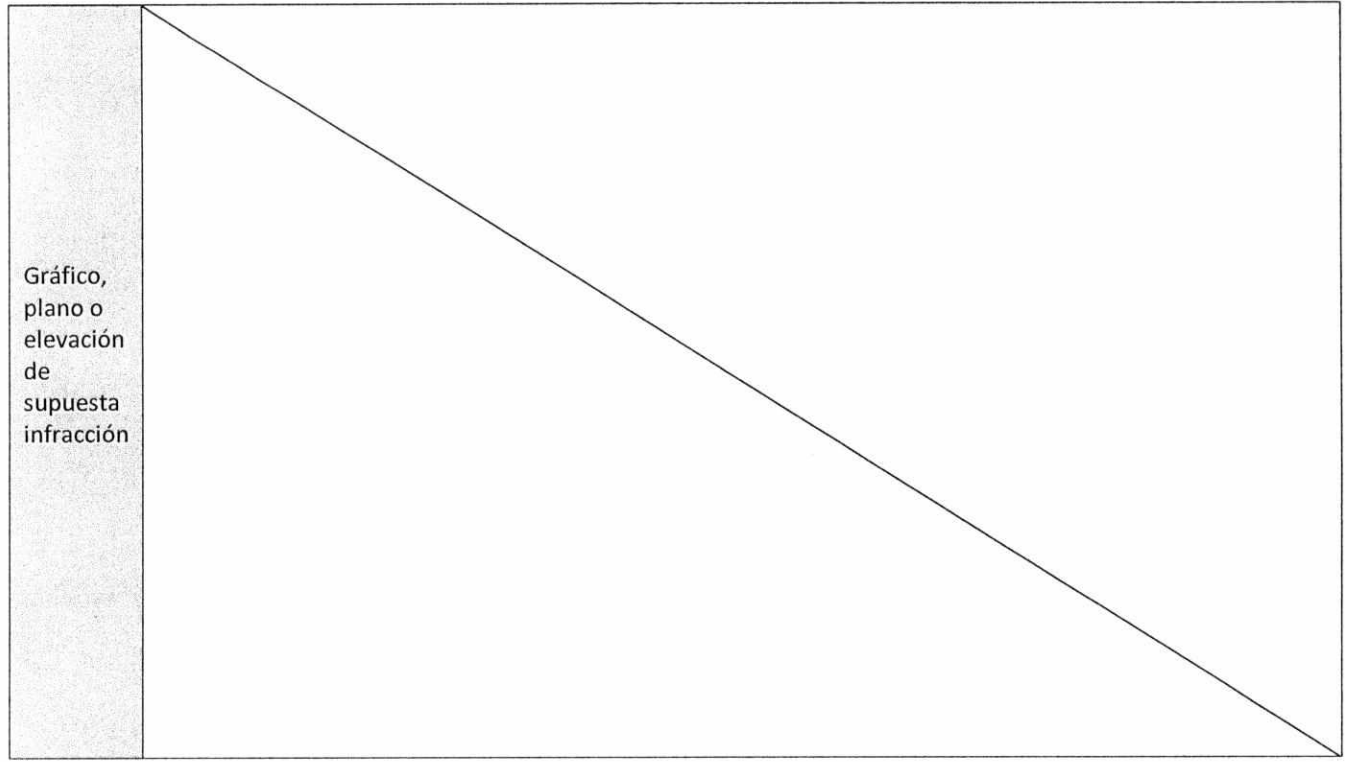
PROYECTO:	N/A	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	-----	ETAPA:	NINGUNA
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	Tramite Secretaria General No.6755

CONCLUSIONES de CONTROL:					
DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN (Comisaría) NO

Carlos Játiva , arquitecto
 Inspector Técnico
 Dirección de Inspección, AMC

Sumilla Técnica



- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.